

A DESPACHO: 08 de febrero de 2023, Informando que dentro del presente proceso sucesorio se hace necesario designar partidador. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, ocho de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: LORENZO TORRES
CAUSANTE: AVELINO TORRES ALVAREZ
RADICADO: 2021 – 00094

Auto Interlocutorio No. 239

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta que se encuentra aprobados los inventarios y avalúos presentados dentro del presente asunto, a fin de culminar con la etapa procesal, se proseguirá designando partidador de la lista de auxiliares de la justicia, tal como lo establece el inciso 2° del artículo 507 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como partidadora a la Doctora Alexandra Sofia Castro Vidal, quien conforma la lista de auxiliares de la Justicia, y se identifica con cedula de ciudadanía No. 34.556.217, correo electrónico alexandrasofiac@hotmail.com, dirección Calle 1 No.7-14 Of. 311 A, Celular 3148214900.

SEGUNDO: FIJENSE honorarios según lo dispuesto en el artículo 27.2 del acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, una vez sea allegado el trabajo de partición.

SEGUNDO: CONCEDER un término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo a que fue para presentar el trabajo encomendado correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

C.C

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6671c8f869cf7640b540c87bedb0eea816c6f3ff3c5285b099e0fab50a9202a**

Documento generado en 08/02/2023 01:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>